

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
12 DE MAYO DEL AÑO 2021**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas con cero minutos, del día **12 doce de mayo del año 2021 dos mil veintiuno**, en las oficinas que ocupa ésta Contraloría del Estado de Jalisco, siendo en la Avenida Ignacio L. Vallarta número 1252, Colonia Americana, con Código Postal 44160; y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron la **LIC. KARLA ISABEL RANGEL ISAS**, como Presidenta del Comité de Transparencia, así como, Directora General Jurídica; la **LIC. MARÍA JOSÉ REYES FERNÁNDEZ**, como Titular de la Unidad de Transparencia; y por último, el **L.C.P. ÁLVARO ALEJANDRO RÍOS PULIDO**, como Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo; integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**, con la finalidad de desahogar la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**.

Por lo tanto, se procede a levantar la presente acta circunstanciada en la que se hacen constar las incidencias que acto continuo se describen y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, a continuación, se desarrolla la sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura del orden del día.
- II. Lista de asistencia y declaración de quórum del Comité de Transparencia.
- III. Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la resolución de la **SOLICITUD DE CANCELACIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, bajo número de expediente **S.A.R.C.O. 001/2021**.
- IV. Asuntos Generales y Clausura de la Sesión.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Comité de Transparencia, dar por iniciada la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha 12 doce de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto continuo, la **LIC. KARLA ISABEL RANGEL ISAS**, Presidenta del Comité de Transparencia, procede a tomar lista de los asistentes, y una vez que se verificó la asistencia de la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia, de la Contraloría del Estado de Jalisco, se determina que existe quorum legal para que pueda llevarse a cabo la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha 12 doce de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Lista de asistencia que se registra a continuación:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. KARLA ISABEL RANGEL ISAS	PRESIDENTA DEL COMITÉ	PRESENTE
L.C.P. ÁLVARO ALEJANDO RÍOS PULIDO	ÓRGANO DE CONTROL	PRESENTE
LIC. MARÍA JOSÉ REYES FERNÁNDEZ	SECRETARIO DEL COMITÉ	PRESENTE

Con la asistencia de las tres personas convocadas en su carácter de integrantes del Comité, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se declara que existe **QUÓRUM LEGAL** de la sesión del día de hoy.

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA.

En relación al **PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA**, la Lic. María José Reyes Fernández, Secretario del Comité, tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los

hechos correspondientes a la **SOLICITUD DE CANCELACIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, recibida ante la Unidad de Transparencia de la Contraloría del Estado de Jalisco, por parte de la solicitante, el día **30 treinta de abril del año 2021 dos mil veintiuno**, misma que se encuentra identificada bajo número de expediente **S.A.R.C.O. 001/2021**.

La solicitante requirió lo siguiente:

"...ESTOY EN UNA LISTA DE INTERNET DE QUE NO PRESENTE MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL DEL AÑO 2019-CONCLUSION- (REPORTE DE INCUMPLIDO DEL MES DE MARZO DE 2019)..."
(sic)

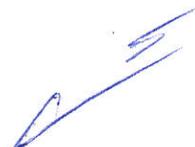
Una vez expuesto lo anterior, el Secretario del Comité, analizó los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales establecen:

"...

- I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
- III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y
- VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso..."



Reunidos los requisitos anteriormente señalados por la solicitante, se admitió su solicitud de conformidad a lo dispuesto por el numeral 53.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Ahora bien, con los hechos anteriormente descritos, el Comité de Transparencia procede a entrar al estudio de lo peticionado por la titular de la solicitud, consistente en la cancelación al tratamiento de datos personales.

En ese orden de ideas es preciso informar la respuesta emitida por la **Lic. Karla Isabel Rangel Isas**, en su carácter de Directora General Jurídica, a través del Memorando **0201-DGJ/DATSP/2021**, misma que, refiere lo siguiente:

"...Analizada y revisada la información proporcionada por la Dirección de Área Técnica y Situación Patrimonial, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Al respecto, le informo que la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial realizó la búsqueda en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaraciones de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Pública del Estado de Jalisco (SEPIFAPE) a nombre de la [REDACTED] F [REDACTED] con CURP [REDACTED] G [REDACTED] encontrando el registro de la declaración de conclusión del ejercicio 2019 en estatus de recepción en tiempo con número de folio 2019124UdBoHy de fecha 24 de enero de 2019 a las 13:40:47 horas; por lo tanto, se llevó a cabo la eliminación del registro a su nombre del sumario del mes de marzo de 2019..."

Luego entonces, habiendo analizado detalladamente lo anteriormente expuesto, el Comité de Transparencia, procedió a realizar la discusión de la **SOLICITUD DE CANCELACIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, identificada bajo número de expediente **S.A.R.C.O. 001/2021**, confirmando la respuesta por el Área responsable, la cual se somete a votación:

VOTO DEL PRESIDENTE	VOTO DEL ÓRGANO DE CONTROL	VOTO DEL SECRETARIO
A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR

En votación económica se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la resolución a la **SOLICITUD DE CANCELACIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, identificada bajo número de expediente **S.A.R.C.O. 001/2021**, presentada por la titular de los datos personales, el 30 treinta de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.

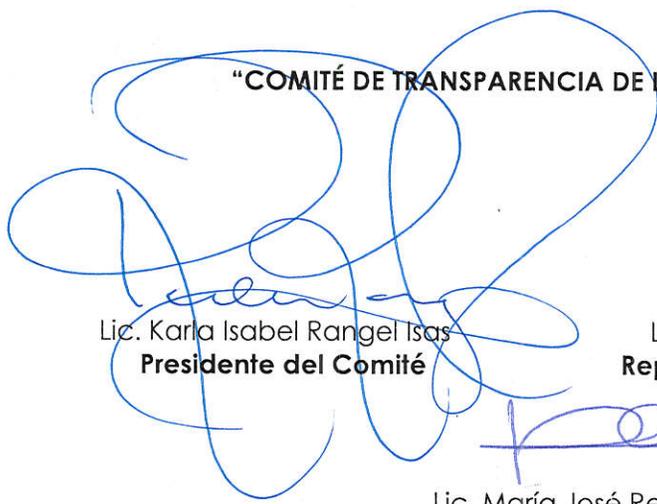
A efecto de desahogar el último punto, la Presidenta pregunta a los presentes si existe algún otro tema a tratar, a lo que estos manifiestan que **NO**, por lo tanto,



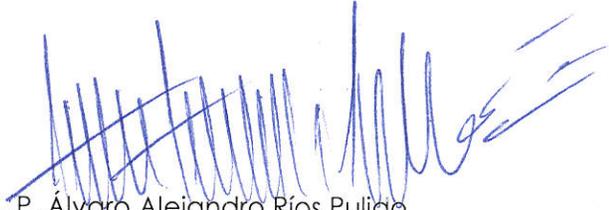


declara clausurada la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** del Comité de Transparencia de éste sujeto obligado siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos, del día **12 doce de mayo del año 2021 dos mil veintiuno**, agradeciendo la asistencia de los presentes, se instruye al Secretario se levante el Acta para constancia de los acuerdos tomados en la sesión.

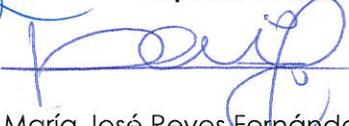
"COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO"



Lic. Karla Isabel Rangel Isas
Presidente del Comité



L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representación del Órgano de Control



Lic. María José Reyes Fernández
Secretario del Comité.

NÚMERO	DATO ELIMINADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
1	Nombre del titular de los datos personales	En virtud de que, es información concerniente a una persona física identificada e identificable.	De conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; artículos 4 fracción V, 17 inciso c), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, el numeral 3 fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2	Clave Única de Registro de Población del titular de los datos personales		